

ACUERDO No. 008 DE 2022
(29 DE AGOSTO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 032 DE 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 70, 71, 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento de los artículos 71,72 y 73 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1751 del 2012, el Decreto 2056 del 2019, la Ley 1751 del 2019, el Decreto 1557 del 2022 y el Acuerdo Municipal 020 del 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ACUERDO No. 032 DE 2010 Y ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA – COMCITI-Neiva, como instancia local participativa de liderazgo en planeación estratégica de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) sustentado en los actores locales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y en el principio de integralidad de la política pública en CTel, en el fomento de un Ecosistema Capital de CTel como base de un entorno habilitante para la praxis de la CTel en PRO del desarrollo sostenible y competitivo de Neiva Ciudad Región. El comité se identificará con la sigla “COMCITI-Neiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el contenido del artículo segundo del Acuerdo No. 032 de 2010, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: MISIÓN del COMCITI-Neiva: Ser la instancia asesora encargada de liderar, fomentar y promover la CTel, orientando la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio de Neiva.”

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el literal E) al ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo No. 032 de 2010, el cual quedará de la siguiente manera:

“E) Propiciar la creación de un sistema de financiación para la ciencia, tecnología e innovación, que avance hacia mayores inversiones que permitan la ejecución de proyectos y programas bajo condiciones de costo-efectividad e incentive procesos de cofinanciación y ayuda mutua entre todos los agentes del desarrollo municipal.”

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓNENSE al ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo No. 032 de 2010, los numerales 13, 14, 15, y 16 de la siguiente forma:

“13. Crear su propio reglamento interno y plan de acción.

14. Promover la consolidación del Sistema Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con el sistema nacional y departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.

15. Realizar gestiones y acciones tendientes para que los programas y proyectos de la Agenda de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio sean reconocidos e incorporados por la Comisión Regional de CTel y Agenda Departamental de CODECTI.

16. Las demás que sean asignadas conforme a la Ley.

PARÁGRAFO: El Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación definirá colectivamente las políticas, los programas y los proyectos a ejecutar y su evaluación. Con el fin de garantizar la promoción y divulgación del conocimiento sin restricciones que impidan su acceso y socialización a la población, diseñará los mecanismos de financiación sostenible de la ciencia y tecnología en el municipio, promoviendo las actividades científicas mediante la utilización de los instrumentos que para tales fines designe el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y fomentando la coordinación y el seguimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación, además de su revisión constante acorde con las condiciones propias del entorno local, regional, nacional e internacional.”

ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 032 de 2010, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación - COMCITI-Neiva será ejercida por el Secretario de TIC, del municipio de Neiva o quien haga sus veces.”

PARÁGRAFO: La Alcaldía Municipal de Neiva, a través de la Secretaría de TIC, posterior a la sanción del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a tres (3) meses, procederá a realizar la convocatoria para la recomposición del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación - COMCITI-Neiva, para lo cual deberá convocar para la actualización de registro de organizaciones, entidades o personas que participarán en la conformación de este, y convocar a las organizaciones, entidades o personas con dicho derecho, para que inicien el proceso de conformación de ternas de quienes los representarán en el Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación - COMCITI-Neiva.

Dentro de este plazo, las organizaciones, entidades o personas con dicho derecho a participar en el COMCITI-Neiva, harán entrega en la Secretaría de TIC de las ternas conformadas, y el alcalde municipal, de ser el caso designará los miembros entre las ternas que entreguen las organizaciones, entidades o personas.”

ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo No. 032 de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: COMPOSICION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION. El comité que se identificará con la sigla COMCITI, estará conformado por:

1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
2. El Secretario de TIC, quien no podrá delegar su asistencia al mismo.
3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado
4. El Secretario de Competitividad o su delegado
5. El Secretario de Educación o su delegado
6. El Director de la Oficina de Internacionalización y Proyectos o su delegado
7. El Director regional del SENA o su delegado.
8. El Director de la Cámara de Comercio del Huila o su delegado
9. Dos (2) representantes de Entidades Educativas de educación media, un representante de educación media del sector público y un representante de educación media del sector privado del municipio, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico.
10. Un (1) representantes del Sector Productivo, con reconocida trayectoria.
11. Dos (2) representantes de la Red de Universidades, uno correspondiente al sector público y otro al sector privado.
12. Un (1) delegado del Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación “CODECTIC–HUILA”
13. Un (1) representante de los investigadores debidamente reconocidos.
14. Un (1) representante de la instituciones de investigación debidamente reconocidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación Inscritas en el Comité Municipal.
15. Un (1) delegado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El COMCITI-Neiva podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadoras y particulares que considere conveniente invitar, de acuerdo con la naturaleza de las iniciativas o ejercicios de planeación en CTel a realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La participación como miembro del COMCITI-Neiva en ningún caso generará derecho a percibir emolumentos o contra prestación alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Para que una entidad u organización pueda hacer parte del COMCITI-Neiva debe tener o cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar su actividad en el Municipio de Neiva.
2. Debe adelantar procesos de investigación en los cuales se involucre la producción de conocimiento.
3. Inscribirse en el COMCITI-Neiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Los representantes de las Entidades Educativas de educación media, serán escogidos por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Será considerado como representante del Sector Productivo, los gremios productivos o empresarios de reconocida trayectoria, quien esté desempeñando funciones a nivel directivo, asesor o ejecutivo en algún gremio económico o empresarial del Municipio de Neiva". Será escogido por la Secretaría Técnica del COMCITI -Neiva.

PARÁGRAFO SEXTO: Los representantes de la Red de Universidades, serán escogidos, designado y enviado en reunión de la misma red.

PARÁGRAFO SÈPTIMO: El representante de los investigadores y de las Instituciones de investigación será escogido por la Secretaría Técnica del COMCITI-Neiva de ternas presentada por los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, parques tecnológicos, centros de ciencia; incluye los reconocidos y no reconocidos por Minciencias, tanto de naturaleza pública como privada.

PARÁGRAFO OCTAVO PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMCITI-Neiva. El periodo de los miembros del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación que representen a Entidades Educativas de educación media, al sector Productivo, a Universidades, y a investigadores o de las Instituciones de investigación debidamente reconocidas por Colciencias e Inscritas en el Comité Municipal, será de dos (2) años, y podrán volverse a designar hasta por dos (2) periodos más."

ARTICULO SÈPTIMO: Adiciónese al ARTÍCULO SÈPTIMO del acuerdo 032 de 2010 los numerales 11 y 12 de la siguiente forma:

11. Elaborar los comunicados a la opinión pública por parte del COMCITI-NEIVA.

12. Preparar informes producto de la revisión y/o socialización de iniciativas en el marco del COMCITI-Neiva.

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO OCTAVO del Acuerdo No. 032 de 2010, el cual quedará así:

“ARTICULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMCITI-Neiva: El COMCITI-Neiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos Dos (2) veces al año en periodos semestrales en los meses de febrero y julio.

Con el fin de garantizar la asistencia a las sesiones, se requiere que las citaciones e invitaciones se realicen a través de correo electrónico, con mínimo 8 días de anticipación a la fecha programada, anexando en la misma el orden del día.”

ARTICULO NOVENO: El COMCITI-Neiva será el encargado de promover, proponer, auspiciar y propiciar estrategias y/o políticas asociadas al fomento de la Propiedad Intelectual para el municipio de Neiva.

ARTICULO DECIMO: Los artículos del Acuerdo 032 de 2010 que no fueron objeto de modificación pero que contengan las siglas COMCYTI-Neiva será remplazada por COMCITI-Neiva, al igual que los que hagan referencia a Colciencias será remplazado por Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Neiva, a los treinta uno (31) días del mes de agosto de 2022



HECTOR CAMILO PERDOMO ARENAS
Presidente Concejo de Neiva



ALBA PATRICIA PARRA GONZALES
Secretaria General

Anexo: Tres (3) originales y dos (2) copias.

CERTIFICO: Que el presente ACUERDO No. 008 DE 2022, presentado por el Doctor GORKY MUÑOZ CALDERÓN- Alcalde del Municipio de Neiva, fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera de Negocios Generales, en sesión Extraordinaria del día 22 de agosto de 2022, según ponencia presentada por la Concejal LOURDES PAOLA MATEUS SERRANO, dándosele Segundo Debate en Sesión Extraordinaria el día 29 de agosto de 2022, donde fue aprobado.



ALBA PATRICIA PARRA GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó: Fredilson Motta
Apoyo Comisiones





Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (E)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 artículo 11, Decreto de Encargo No. 649 de 2022, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 008 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 032 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES".

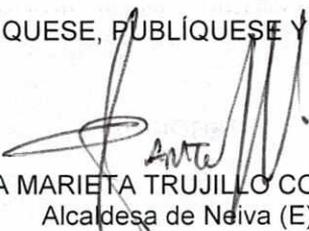
SANCIONADO


AYRA MARIETA TRUJILLO COLLAZOS
Alcaldesa de Neiva (E)

De conformidad con la Ley 136 de 1994, Artículo 81, "sancionado el Acuerdo, será publicado".

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


AYRA MARIETA TRUJILLO COLLAZOS
Alcaldesa de Neiva (E)


Vo. Bo. JULIO CESAR ARDILA ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica